



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO

Quintana Roo | UTAIPPE
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1247/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0270-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 06 de abril de 2010.

C. ALAN CASTELLANOS OSORIO

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero doscientos setenta guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cuatro de marzo del presente año, para requerir a los Servicios Estatales de Salud: **copia de los oficios de comisión de los CC. Barbaciano Sansores Matos y Martha Morga Arias de los años 2008, 2009 y 2010. copia del oficio de asignación de la plaza que ocupa actualmente el C. Eloin Gomez Mendoza, conjuntamente con oficio por parte de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo que indique todos los estudios de este servidor público, escuela donde los curso, así como la ciudad y estado donde se ubica dicha escuela, y número del certificado que acredite dichos estudios (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número UETAIP/108/ 2010, de fecha veintidós de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En relación a la solicitud de información de folio número **270 - 2010**, presentada por el ciudadano **Alan Castellanos Osorio**, que nos remitiera el día 05 de marzo del presente año, referente a:

Copia de los oficios de comisión de los CC. Barbaciano Sansores Matos y Martha Morga Arias de los años 2008, 2009 y 2010, copia del oficio de la asignación de la plaza que ocupa actualmente el C. Eloin Gómez Mendoza, conjuntamente con oficio por parte de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo que indique todos los estudios de este servidor público, escuela donde los curso, así como la ciudad y estado donde se ubica dicha escuela, y número del certificado que acredita dichos estudios. (sic).

Con base en los artículos 51 fracción IV y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y 72 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, **anexo al presente la información solicitada, en versión pública, tal como obra en los archivos de esta Entidad.**
(...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado por los Servicios Estatales de Salud (SESA).

De igual forma, se pone a su disposición *la información anexa*, contenida en catorce copias simples, en versión pública y en una constancia de una foja, todas en tamaño carta y útiles por el anverso, tal y como fuera remitida por la citada Entidad y que podrá proporcionarse en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que en lo conducente prevé:

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

I a V. ...

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Reiterándole que, en términos de lo señalado por los SESA, la información le es proporcionada tal y como se encuentra en sus archivos, en apego a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente señalan:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1247/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0270-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 06 de abril de 2010.

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA